

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****11****MADRID NÚMERO 1****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. LAURA CARRIÓN GÓMEZ LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA
DEL Juzgado de lo Social nº 1 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento 35/2021 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. YURIY DRAGYRUK frente a CONSTRUCCIONES ANISORAC S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución:

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO declarar extinguida la relación laboral de YURIY DRAGYRUK con la empresa CONSTRUCCIONES ANISORAC, SL en la fecha de la presente resolución, sustituyendo la obligación de readmisión establecida en la Sentencia de fecha 29-01-20 por la obligación de abonar la citada empresa al/a la trabajador/a la cantidad de 4.756,20 euros correspondiente a la indemnización por despido improcedente, más otros 26.499,33 euros correspondientes a los salarios de tramitación, en ambos casos hasta la fecha de la presente resolución.

MODO DE IMPUGNACION: mediante recurso de REPOSICION ante este Juzgado dentro de los TRES días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 Euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad BANCO DE SANTANDER; para pagos por transferencia IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274 con el concepto 2499-0000-64-0035-21 y para pagos en ventanilla 2499-0000-64-0035-21.

Así, por este su Auto, lo acuerda, manda y firma, el Ilmo. Sr. Magistrado - Juez

D./Dña. MARÍA ELENA SANABRIA SEGUIDO

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a CONSTRUCCIONES ANISORAC S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a trece de abril de dos mil veintiuno.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/13.771/21)

